

-paseo si el crece al crecer tendremos a ver no se oportuna cosa que les pague lo
-en el caso que sea escrita sobre ay oficio de correo en el que se dice el atencion al

Vitoria 11 de Junio de 1923.

.@TOMÉ IV



Sr. D. Angel Corcuera.

Diputado de la Comunidad de Herederos de Salinas de Añana.

Muy señor mio. Como el tiempo transcurre sin que el acuerdo adoptado por la Comunidad de su digna regencia de redimir el censo de Salmantón tenga efectividad, me permito recordar a V. la necesidad en que se hallan sus poseedores de recurrir al reconocimiento del mismo. A fin de evitar los gastos que éste paso implicaría, creo será término prudencial el señalamiento del plazo de un més para efectuar la redención, si así les conviniere, como indicaron Vds. en las para Vds. ventajosas circunstancias convenidas; advirtiendo a Vds. que en el deseo de suavizar todo lo posible por nuestra parte los trámites de aquella, condonaremos a la Comunidad los réditos devengados hasta el dia en que la redención tenga lugar si es que ésta se verifi-

ca dentro del plazo aludido de un més a contar desde la fecha de la presente carta, réditos que se vienen produciendo ya desde ultimos del pasado Noviembre.

En espera de sus gratas disposiciones, me ofrezco de V. atento s. s.

q. s. m. e.

Siglos de Galasar

S/C Constitución 26-2^o